

ANEXOS

ANEXO 1

NOMBRES Y DIRECCIONES DE LAS INTEGRANTES DEL COMITÉ SOBRE LA ELIMINACIÓN DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER

Las integrantes del Comité sobre la Eliminación de Discriminación contra la Mujer son las siguientes:

-Terminan su mandato en 1998:

Charlotte Abaka
National Council on Women and
Development
P.O.BoxM53
Accra, Ghana
Tel (233-21)669-706
Fax (233-21)669-707

Emna Aouij
Député á la Chambre des Députés
Le Bardo, Tunisia
Tel (216-1)510-200
Fax (216-1)797-285

Tendal Ruth Bare
Ministry of National Affairs
Employment Creation and
Cooperatives
Private Ba 7762 Causeway,
Zimbabwe
Tel (263-4)734-691/730-050
Fax (263-4)732-709/753-284

Desirée Patricia Bernard Hon.
Justice D. Bernard Court of
Appeal Avenue of the Republic
Kingston, Georgetown Guyana,
Guyana Tel (592.02)72-086 Fax
(592-02)69-331

Miriam Yolanda Estrada Castillo
González Suárez
#1555 y Callejón G

Ed. El Peñón Dep.
6N Quito, Ecuador
Tel (593-09)751-6%
Fax (593-2)568-091

Ivanka Corti
Via Cardinal de Luca
10 00196 Roma, Italia
Tel (39-6)32-01-913
Fax (30-6)32-01-913

Aurora Javate de Dios
Suite 406, Victoria Plaza
41 Annapolis St., Greenbelt
San Juan, Metro Manila 1502
Filipinas
Tel (631)722-0859
Fax (631)722-0755/722-4487

Sunaryati Hartono
National Law Reform Agency
(BPHN)
Department of Justice
Republic of Indonesia
Cililitan Lebak Bulus
Jakarta Timur, Indonesia
Tel (62-21)801-1751
Fax (62-21)800-2265

Cinko Sato
Commissioner Securities and
Exchange

Surveillance Comm'n 3-1-1
Kasumigaseki Chiyoda-ku, Tokyo
100, Japan
Tel (81-3)3581-7862
Fax (81-3)5251-2151

Carmel Shalev
Legal Advisor Ministry of
Health
4 Brurya Street Jerusalem
93184,
Israel Tel (972)2-619-133
Fax (972)2-619-133

Lin Shangzh
15 Jeangwomen Street
Beijing 100730, China
Tel (8610)522-5361, ex. 2310
Fax (8610)513-6044

Mervat Tallawy
Ambassador Extraordinary and
Plenipotentiary
Embassy of Egypt
1-5-4 Aobadai
Meguro-ku, Tokyo 153 Japan
Tel (81-3)3770-8022
Fax (81-3)3770-8021

-Terminan su mandato en el 2000

Ayse Feride Acar
Iran Caddesi 29/3
Gazi Osman Pasa Ankara,
Turquía
Fax (903-12)210-1107

Silvia Rose Cartwright
The Hon. Justice Cartwright
The High Court
Box 60
Auckiand, Nueva Zelandia

Tel (64-9)379-7577
Fax (64-9)373-4223

Carlota Bustelo García del Real
Carretera de Húmera 87,
Portal 7, BB 28224
Pozuelo de Alarcón
Madrid, España

Yolanda Ferrer Gómez Paseo No.
260, Esquina a 13
Vedado, Plaza de la Revolución
La Habana, Cuba
Fax (53-7)333-019

Aída González
Secretaría de Relaciones Exteriores
Ricardo Flores Magón 1, Piso 8
Tlalotelco, México
México D.F. 06900
Tel (52-5)782-4144, ex. 3400
Fax (52-5)782-3425

Salma Khan Director General
Bangladesh Institute of
Management 4 Sobham Ba
Dhaka, Bangladesh Tel
(880)2-310-627 Fax (880)2-
883-100

Ahoua Ouedraogo
Direction de la Promotion de la
Famille
01BP515
Ouagadougou 01, Burkina Faso
Tel (226)310-055
Fax (226)315-132

Anne Use Ryel
Gender Equality Ombudsman
P.O. Box 8036
DIPNo:0030

Oslo, Noruega
Tel (47-22)242-561
Fax (47-22)249-521

Hanna Beate Schöpp-Schilling
D-21521 Wohitorf
Alemania
Tel (49)4104-80387

Fax (49)4104-80387

Kongit Sinegiorgis
Ministry of Foreign Affairs
P.O. Box 393
Addis Ababa, Etiopía
Tel (251-1)517-645
Fax(251-1)511-244

Se puede obtener información sobre el programa del Comité con la secretaria del mismo (hay que recordar que no transmite información de las ONGs a los miembros del Comité):

Sra. Philomena Kintu, Secretaria del CEDAW, 2 United Nations Plaza, Room DC2-1236, Department of Policy Coordination and Sustainable Development, Division for the Advancement of Women, New York, N 10017 EE.UU. Tel (212)963-5086, Fax (212)963-3463.

Se puede enviar información a la siguiente organización, que la acoge para integrarla en sus informes anuales al Comité: Marcia Freeman, Director, International Women's Rights Action Watch, Humphrey Institute of Public Affairs, University of Minnesota, 301 - 19th Avenue South, Minneapolis, MN 55455 EE.UU. Tel (1-612)625-5093, Fax (1-612)625-6351, Correo electrónico: iveaw@hhh.umn.edu

NOMBRES Y DIRECCIONES DEL PERSONAL DE RELATORÍAS ESPECIALES, COMITÉS Y GRUPOS DE TRABAJO

- RELATOR ESPECIAL SOBRE VIOLENCIA

Se puede enviar información para el Relator a su asistente:

Sra. Maarit Kohonen, Asistente del Relator Especial sobre la violencia contra la mujer, Room D-414, U.N. Centre for Human Rights, Palais des Nations, 1211 Genève 10, Switzerland. Tel (41-22)917-4326, Fax (41-22)917-0212.

- EL COMITÉ DE DERECHOS HUMANOS

Se pueden enviar comunicaciones u otra información para el Comité de Derechos Humanos a su secretario:

Sr. Eric Tistounet, Secretaría del CCPR, Room D-204, Centre for Human Rights, Palais des Nations, 1211 Genève 10, Switzerland. Tel (41-22)917-3965 o 917-3939.

- EL COMITÉ DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

Se puede enviar información para el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales a su secretario:

Sr. Alexander Tikhonov, Secretaría del CESCR, Room D-208, Centre for Human Rights, Palais des Nations, 1211 Genève 10, Switzerland. Tel (41-22)917-3968, o 917-3963.

- EL COMITÉ CONTRA LA TORTURA

Se puede enviar comunicaciones o otra información para el Comité contra la Tortura a su secretario:

Sr. Alessio Bruní, Secretaría del CAT, Room D-216, Centre for Human Rights, Palais des Nations, 1211 Genève 10, Switzerland. Tel (41-22)917-3962.

- EL COMITÉ SOBRE LA ELIMINACIÓN DE DISCRIMINACIÓN RACIAL

Se puede enviar comunicaciones u otra información al Comité sobre la Eliminación de Discriminación Racial a su secretario:

Sr. Michael O'Flaherty, Secretaría del CERD, Room D-305, Centre for Human Rights, Palais des Nations, 1211 Genève 10, Switzerland. Tel (41-22)917-3917.

- EL GRUPO DE TRABAJO SOBRE DESAPARICIONES FORZADAS O INVOLUNTARIAS

Se puede enviar información para el Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias a su secretaria:

Sra. Katherine Hinkle-Babul, Working Group Secretary, Room D-314, Palais des Nations, 1211 Genève 10, Switzerland. Tel (41-22)917-3370, Fax (41-

22)917-0092.

- EL GRUPO DE TRABAJO SOBRE DETENCIONES ARBITRARIAS

Se puede enviar información para el Grupo de Trabajo a su asistente:
Sr. Isaak Bitter, Room D-207, Palais des Nations, 1211 Genève 10,
Switzerland. Tel (41-22)917-3357, Fax (41-22)917-0092.

- EL RELATOR ESPECIAL CONTRA LA TORTURA

Se puede enviar información para el Relator a su asistente:
Sra. Carmen Rosa Rueda-Castanon, Room D-104, Palais des Nations, 1211
Genève 10, Switzerland. Tel (41-22)917-3915, Fax (41-22)917-0092

- EL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA DERECHOS HUMANOS

Se puede enviar información para el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para Derechos Humanos a sus asistentes:
Sr. Tom McCarthy, Sr. Sdzislaw Kedzia, y Sr. Brian Burdikin, Consejeros,
Oficina del Alto Comisionado para Derechos Humanos, Palais des Nations,
1211 Genève 10, Switzerland. Tel (41-22)917-1451, Fax (41-22)917-0245.

ANEXO 2

LA CONDICION DE LA MUJER NBE LAS AMÉRICAS RELATOR ESPECIAL DECANO CLAUDIO GROSSMAN

CUESTIONARIO

A continuación se efectúa un listado de derechos establecidos por la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José) y por la declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre. Con ocasión de cada uno de los derechos identificados se formularán preguntas dirigidas a analizar la compatibilidad de la legislación y prácticas de los países del Hemisferio en la protección de los derechos de la mujer. Debe de tenerse en cuenta, sin embargo, que algunas preguntas son de carácter meramente informativo, para analizar el contexto en que se planea el tema de los derechos de la mujer.

En los casos en que se solicita información y datos estadísticos, éstos deben ser entregados, dentro de lo posible, clasificados según regiones, grupos étnicos y sectores sociales. Igualmente, dichos datos, de ser posible, deben cubrir la situación existente al menos a partir de 1990.

RECONOCIMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA¹ ARTÍCULO 3 CONVENCION AMERICANA ARTÍCULO XVII, DECLARACIÓN AMERICANA

1. ¿Es la capacidad jurídica de la mujer plena o relativa? Documentar la respuesta con base en lo que establecen las leyes y la costumbre (en los países en que aplica)

2. ¿En cuáles situaciones se limita la capacidad jurídica de las mujeres?

- a. ¿Existen limitaciones a la herencia por parte de las mujeres?
- b. ¿Pueden las mujeres ser albaceas o administradoras de herencias?
- c. ¿Tienen la misma capacidad que los varones para adquirir, administrar y disponer de bienes en sociedad conyugal?
- d. ¿Existen limitaciones a la capacidad de las mujeres para entrar en relaciones contractuales? ¿Por ejemplo en el ámbito de trabajo?

¹ Observe por favor:

Con relación a todos los temas, conviene referenciar: ¿Qué dice la ley? ¿Qué dice la realidad o la práctica? ¿Qué medidas se están tomando para garantizar la protección y cumplimiento del derecho de para las mujeres? ¿Cuáles obstáculos se enfrentan?.

e. ¿Hay normas especiales sobre quién puede ser jefe de familia? ¿El ejercicio de la jefatura de familia otorga derechos u obligaciones legales diferentes para hombres y mujeres cuando es compartido o ejercido por uno de ellos?

3. ¿A qué edad adquieren las mujeres la capacidad jurídica plena? ¿A qué edad adquieren los hombres la capacidad jurídica plena?

4. ¿Existen situaciones que confieren plena capacidad legal a mujeres menores de edad? ¿Bajo cuáles condiciones? ¿Es igual para hombres y mujeres?

5. ¿A qué edad permite la ley contraer matrimonio a la mujer? ¿A qué edad permite la ley contraer matrimonio al hombre?

6. ¿Cuáles restricciones existen a la capacidad jurídica de la persona? Por ejemplo, para declarar en contra de familiares, o prohibición de cónyuges a declarar uno contra el otro.

DERECHO A LA VIDA ARTÍCULO 4, CONVENCIÓN AMERICANA ARTÍCULO I, DECLARACIÓN AMERICANA

En los casos en que este artículo solicite información y estadísticas, éstas deben ser dentro de lo posible reportadas y clasificadas según regiones, grupos étnicos, clases sociales, así como, en la medida de lo posible, presentar cifras para 1990 y 1995.

1. ¿Cuál es la tasa de mortalidad femenina? ¿Cuáles son las causas principales?

2. ¿Cuál es la tasa de morbilidad femenina? ¿Cuáles son las causas principales?

3. ¿Cuál es la tasa de mortalidad materna? ¿Cuáles son las causas principales?

4. ¿Cuáles son las tasas de mortalidad y morbilidad entre niñas y niños por grupo étnico? ¿Cuáles son las causas principales de fallecimiento, por sexo y por grupo étnico?

5. ¿Cuál es la expectativa media de vida para hombres y mujeres?

6. ¿Cuáles son las tasas brutas de natalidad y de mortalidad para hombres y mujeres?

7. ¿Cuál es el promedio de nacimientos vivos por mujer?

8. ¿Qué porcentaje de mujeres recibe atención previa a la maternidad (prenatal)?

9. Promedio de días de permanencia de las mujeres por maternidad en centros de salud por maternidad? ¿Cuál era el promedio hace cinco años?

10. ¿Cuántas muertes por violencia intrafamiliar se han dado en los últimos cinco años? ¿Cuántas personas de cada sexo murieron? ¿Cuántos procesos penales se iniciaron en estos casos, se terminaron, y con qué resultado? Por favor desagregue por sexo y por año. ¿Tipo de penas aplicadas comparadas con las penas para otro tipo de homicidios?

11. ¿Existe la pena de muerte para las mujeres? ¿Para los hombres? En caso de no haberla abolido, cuáles son los delitos por los cuales se le ha aplicado a las mujeres ?

**DERECHO A LA INTEGRIDAD PERSONAL
ARTÍCULO 5, CONVENCIÓN AMERICANA
ARTÍCULO I, DECLARACIÓN AMERICANA**

1. ¿Ha ratificado el país la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer? ¿En qué fecha? ¿De ser el caso, qué medidas se han adoptado para darle cumplimiento? ¿Puede una persona invocar la Convención en referencia ante los tribunales nacionales?

2. ¿Existe legislación específica para sancionar la violencia contra la mujer? ¿Si es así, cómo está definida y qué sanciones se prescriben? ¿Qué tipo de mecanismos de cumplimiento están previstos?

3. ¿Cómo se clasifican los delitos que se enumeran a continuación conforme a la legislación aplicable: violación, maltrato y abuso sexual? ¿Se ha codificado la violación entre cónyuges como delito penal? ¿Qué otros delitos sexuales están penados? ¿Cuál es el tratamiento legislativo del acoso sexual?

4. ¿Cuál es el interés jurídico que se protege en la clasificación de actos como delitos sexuales? ¿Es la protección de la dignidad de la víctima?

5. ¿Qué directiva se da a los funcionarios policiales para responder en caso de violencia contra la mujer y en casos de denuncia o sospecha de violencia doméstica? ¿Se aplican estas directivas en la práctica?

6. ¿Qué medidas precautorias existen para proteger a la mujer víctima de violencia? ¿Qué medidas precautorias existen para alejar al victimario de la víctima? ¿Cómo se logra que se adopten esas medidas? ¿Qué obstáculos, si los hay, impiden el acceso a dicha protección? ¿Se aplican las medidas de protección?

7. ¿Cuántas denuncias se presentaron en los últimos cinco años en relación con los delitos de violación, maltrato físico, abuso sexual, acoso sexual y demás delitos sexuales? ¿Cuántos casos se procesaron? ¿Cuántos procesos culminaron y cuál fue el resultado?

8. ¿Qué trámite debe hacer la víctima para entablar un recurso judicial por violación, maltrato físico o abuso sexual? ¿Cuántas personas deben ver a la víctima? ¿Se exige examen médico? En caso afirmativo, ¿en qué consiste dicho examen? ¿Qué días y en qué horario están dichos servicios a disposición de las víctimas?

9. ¿Se exige como requisito para iniciar una acción penal o civil en caso de violencia contra la mujer el testimonio o el informe de un médico forense? ¿Cuántos profesionales de esta especialidad hay en el país?

10. ¿Cuál es el significado jurídico de un informe médico sobre violación, maltrato físico o abuso sexual? ¿Qué médicos se consideran competentes para dar un testimonio especializado en tales casos?

11. ¿Se clasifica en su país la tortura como un delito? En caso afirmativo, ¿incluye la violación? ¿En qué circunstancias?

12. ¿Cuándo prescribe la acción civil o penal en el caso de violación o estupro? ¿Hay un plazo para que la víctima presente su denuncia?

13.¿E1 delito de violación es de acción pública y/o privada? ¿Cuáles son los procedimientos si es de acción privada?

14.¿En caso de una menor víctima de violación, quiénes tienen la capacidad para denunciar con el propósito de iniciar la acción penal? ¿Si el violador es un familiar, quién puede iniciar la acción penal?

15.¿Qué instrumentos probatorios se exigen para probar el delito de violación y otros delitos sexuales? ¿Qué valor probatorio se atribuye al testimonio de la víctima?

16.¿Tiene la víctima que demostrar que se resistió para quedar el caso comprendido en el delito de violación? ¿La ausencia de resistencia, es un argumento de defensa admisible en un juicio por violación? ¿Cuál es la definición jurídica de consentimiento en un caso de violación?

17.¿Se tiene en cuenta la "honestidad" de la víctima (su reputación moral en la comunidad) en la tipificación del delito de violación o estupro, o en la fijación de la pena? En la acción judicial por violación u otro delito sexual, ¿se tiene en cuenta la conducta anterior de la víctima, o se plantean preguntas al respecto?

18.¿Es el matrimonio entre inculpadado y víctima causal de extinción de la acción penal o de la pena en caso de violación?

19.¿Tiene la víctima de violencia o de delito sexual acceso a una acción civil por daños? ¿Existen servicios jurídicos públicos que ayuden a la víctima a entablar dicha acción civil?

20.¿Qué programas públicos o privados existen para adiestrar a los funcionarios públicos policiales, judiciales, médicos y de otra índole en el trato de la mujer víctima de violencia? En caso de existir dicho adiestramiento, sírvase describir los programas y el tipo, la cantidad y el sexo del personal adiestrado.

21. ¿Exige la ley que los médicos denuncien las heridas que presenten sus pacientes y que crean consecuencia de actos de violencia? En caso afirmativo, ¿se aplica en la práctica esa exigencia y qué sanciones se imponen al médico que no las cumpla?

22.¿Existen medidas para proteger de alguna manera la intimidad de la víctima en los casos de delitos sexuales?

23.¿Existen obstáculos que no hayan sido examinados y que impidan la erradicación de la violencia contra la mujer?

24.¿Existen disposiciones que garanticen el consentimiento fundado de la mujer en el tratamiento médico?

25.¿Existen situaciones en que se practique la esterilización compulsiva? ¿De acuerdo con qué disposiciones y en qué condiciones?

26.¿Se admite la interrupción voluntaria del embarazo por razones terapéuticas?

27.¿Con qué obstáculos jurídicos o culturales puede tropezar la mujer en su acceso a la atención de la salud, incluida la planificación de la familia?

28.¿Cuáles son los métodos anticonceptivos más comunes? ¿Existe una normativa que regule dichos métodos?

29.¿Existen campañas educativas para la prevención del VIH/SIDA y atención médica para los ya infectados? ¿Existe diferencia en dichas campañas y atención entre hombres y mujeres?

30.¿Existen programas educativos destinados a dar a la mujer información sobre temas de salud específicos, de importancia para ella? ¿Cómo se orientan esos programas a las mujeres de diferentes edades?

31.¿Se mantiene a los reclusos de sexo femenino y masculino en dependencias separadas?

32.En los casos de reclusas mujeres, ¿se mantiene separadas a las menores de las mujeres adultas?

33.¿Qué provisiones existen en materia de atención de las necesidades de salud de las reclusas y, en particular, en materia de servicios ginecológicos?

34.¿En qué condiciones se somete a completa requisa a las reclusas? ¿Quiénes están autorizados a efectuarla? ¿Por qué razones y en qué condiciones se examinan las concavidades corporales y quiénes están autorizados a efectuar dicho examen?

PROHIBICIÓN DE LA ESCLAVITUD Y SERVIDUMBRE ARTÍCULO 6, CONVENCION AMERICANA ARTÍCULO I, DECLARACION AMERICANA

1.¿Existen formas de servidumbre por contrato u obligación de rendir trabajo por deuda? De ser el caso, a cuántos hombres y mujeres afecta, en cuáles regiones del país, en qué medida, y cuáles normas son aplicadas?

2.¿Se contrata el trabajo doméstico no remunerado a cambio de alimento y alojamiento? ¿Existe la práctica de compra y venta de jovencitas para servicio doméstico? ¿En qué partes del país? ¿Cuan difundidas están esas prácticas? (Sírvasse indicar un desglose por sexo). ¿Qué legislación o qué política existe para proteger a la mujer contra estas prácticas? ¿Se aplica esa normativa? ¿Qué sanciones se aplican?

3.¿Existen regímenes especiales para trabajadoras domésticas? ¿Qué protección ofrecen?

4.¿Cuál es el estatuto de la servidumbre y de los servicios de carácter personal en el ordenamiento jurídico nacional? ¿Se prohíbe la servidumbre y la prestación de servicios de carácter personal por parte de menores? ¿Cómo se define la esclavitud en la legislación?

5.¿Tienen "derecho" los maridos a limitar la libertad personal de la mujer?

6.¿Cuáles son las leyes sobre tráfico de mujeres y explotación de la prostitución existentes en el país? ¿Si la prostitución es legal, cómo se trata a las trabajadoras sexuales y sus clientes conforme a la ley? ¿Se expiden licencias a las trabajadoras sexuales o se les regula de alguna forma? ¿Existen leyes sobre prostitución de la niñez? ¿Es ilegal la venta de servicios sexuales por terceras personas? ¿Si la prostitución es ilegal, se cumple la ley? ¿Se aplica únicamente contra las mujeres o también contra los hombres?

7.¿Es tipificado como delito el trafico de mujeres? ¿Cuántos casos involucrando tráfico de mujeres han sido iniciados en los últimos cinco años?

8.¿Cuáles obstáculos existen para eliminar la explotación de la prostitución o trafico de mujeres?

9.¿Qué tipo de penas de trabajo obligatorio o forzoso son autorizadas como pena en el caso de mujeres condenadas?

**DERECHO A LA LIBERTAD PERSONAL
ARTÍCULO 7, CONVENCION AMERICANA
ARTÍCULOS XXV, DECLARACION AMERICANA**

1 .¿El recurso de *habeas corpus* se aplica solamente por restricciones a la libertad personal? ¿Es posible interponer dicho recurso en el caso de que el acto de la privación de libertad la ejerza un familiar, el empleador, tutor, compañero o cónyuge, centros hospitalarios o propietarios de prostíbulos?

2.¿ Qué derechos tiene la mujer que ha sido privada de su libertad pero aún no ha sido sentenciada en relación con sus hijos menores? ¿Cuántas mujeres detenidas, acusadas y sentenciadas viven con sus hijos en las instalaciones penitenciarias?

3.¿Cuántas instalaciones penitenciarias hay y dónde se encuentran ubicadas (por región), y qué instalaciones se utilizan para la reclusión de mujeres?

**GARANTÍAS JUDICIALES Y PROTECCIÓN JUDICIAL
ARTÍCULOS 8,25, CONVENCION AMERICANA
ARTÍCULO XVIII DECLARACION AMERICANA**

1.¿Existen distinciones entre el hombre y la mujer en el procesamiento de sus causas, ya se trate de denunciante o acusado, en cuanto al acceso a la justicia, celeridad de las actuaciones, posibilidades de recibir asesoramiento jurídico por el Estado y demás aspectos?

2.¿Qué problemas particulares enfrentan las mujeres como acusadas en las actuaciones penales? ¿Qué problemas enfrentan las mujeres que tratan de entablar un recurso ante la justicia penal?

3.¿Existen estadísticas sobre la comisión de delitos desagregadas por sexo? Si ese el caso, por favor incluya estadísticas de los últimos cinco años?

4.¿Existen estadísticas sobre la duración y/o severidad de las penas por delitos similares desagregadas por sexo? De ser el caso, por favor incluya estadísticas de los últimos cinco años.

5.¿Existe patrocinio o representación legal gratuita proporcionados por el Estado para los procesos familiares, laborales, civiles, agrarios? ¿Y para la víctima en casos de delitos sexuales o violencia doméstica?

6.¿Cuál es el número total de jueces existente en los distintos niveles de la administración de justicia? ¿Qué número de mujeres jueces hay en cada nivel? Detalle igualmente la situación del Ministerio Público.

7.¿Cuántos abogados hay en el país? ¿Cuántas son mujeres?

**PRINCIPIOS DE LEGALIDAD Y DE RETROACTIVIDAD
ARTÍCULO 9, CONVENCION AMERICANA
ARTÍCULOS XXV, XXVI, DECLARACION AMERICANA**

Ver preguntas Artículo 8.

DERECHO DE INDEMNIZACIÓN
ARTÍCULO 10, CONVENCION AMERICANA
ARTÍCULO XVII, DECLARACION AMERICANA

1. ¿Está protegido por ley el derecho a compensación en caso de sentencia definitiva por juzgamiento erróneo? ¿Cuántos recursos se han entablado en los últimos cinco años para procurar dicha reparación y cuántos fueron decididos? Sírvase indicar un desglose por sexo.

PROTECCIÓN DE LA HONRA Y DE LA DIGNIDAD
ARTÍCULO 11, CONVENCION AMERICANA
ARTÍCULO V DECLARACION AMERICANA

1. ¿Qué se entiende por "honra" en el ámbito legal para las mujeres y "honra" para los hombres?

2. ¿Existe la mitigación o extinción de la pena por defensa de la honra? ¿En cuáles delitos? ¿Existen causales de atenuación o agravación con respecto a la "honra"? ¿Qué justifica que la "honra" sea una causal de atenuación o agravación en materia penal?

3. ¿Se utiliza la "honra" como causal para restringir derechos de las mujeres?

4. ¿Cuántos hombres han sido sentenciados por "deshonra" y en cuáles situaciones?

5. ¿Cuántas mujeres mueren por razones de "honra"?

6. ¿Protege la ley a los individuos contra la injerencia arbitraria en sus vidas familiares o personales con comportamientos tales como el acoso?

LIBERTAD DE CONCIENCIA Y RELIGIÓN
ARTÍCULO 12, CONVENCION AMERICANA
ARTÍCULO III DECLARACION AMERICANA

1. ¿Pueden tanto hombres como mujeres escoger y profesar libremente su religión?

2. ¿Existen programas educativos sobre religión financiados por el Estado? de ser ese el caso, ¿son dichos programas compatibles con las normas sobre derechos humanos, incluyendo los derechos de la mujer?

3. ¿Si el padre y la madre difieren en creencias religiosas, cómo se decide la religión del niño o la niña?

LIBERTAD DE PENSAMIENTO Y DE EXPRESIÓN
ARTÍCULO 13, CONVENCION AMERICANA
ARTÍCULO IV, DECLARACION AMERICANA

1. ¿Cuál es el porcentaje de mujeres que ocupan cargos de dirección o decisión en los medios de expresión y comunicación orales y escritos que funcionan en el país?

2. ¿Desarrolla el Estado actividades de promoción de los derechos humanos? ¿De ser el caso, se incluye información sobre los derechos de la mujer?

3.¿Existen normas y mecanismos para evitar la apología del odio o incitación a la violencia o acciones ilegales contra las mujeres?

4.¿Existen recursos contra los medios de comunicación que transmiten estereotipos o imágenes denigrantes de la mujer? ¿Se han aplicado sanciones? ¿Cuáles?

5.¿Existen normas sobre pornografía infantil y/o juvenil? ¿Se regula el uso de la imagen de la mujer con motivos publicitarios?

6.¿Permite el Estado el acceso a información sobre la familia, la salud y la prevención de las enfermedades transmitidas por contacto sexual?

DERECHO DE RECTIFICACIÓN O RESPUESTA
ARTÍCULO 14, CONVENCION AMERICANA
ARTÍCULO V, DECLARACION AMERICANA

1 .¿Existen vías para que las mujeres usen el derecho de rectificación cuando han sido agraviadas como grupo? ¿Lo han hecho efectivo en alguna ocasión? ¿Cuál es el procedimiento para lograr el derecho de rectificación?

DERECHO DE REUNION
ARTÍCULO 15, CONVENCION AMERICANA
ARTÍCULO XXI, DECLARACION AMERICANA

1.¿Existen restricciones al derecho de reunión para las mujeres (legales, sociales, familiares) ?

LIBERTAD DE ASOCIACION
ARTÍCULO 16, CONVENCION AMERICANA
ARTÍCULO XXII, DECLARACION AMERICANA

1.¿Hay asociaciones reconocidas por el Estado dedicadas a la promoción y protección de los derechos de la mujer?. De ser ese el caso, incluya por favor un listado de organizaciones de mujeres y organizaciones mixtas. ¿Reciben algunas de ellas apoyo estatal? ¿Cuáles?

2.¿En los últimos cinco años, se le ha negado el derecho de asociación a alguna organización de mujeres? ¿Cuántas? ¿Cuáles son? ¿Por qué?

3.¿Existe legislación que limite la libertad de asociación de las mujeres? ¿Puede una mujer presentar una denuncia ante alguna instancia, ante casos de impedimento por parte de algún familiar o cónyuge, a participar en una organización o movimiento? ¿Se han presentado casos? ¿Cuál ha sido el resultado de la acción?

4.¿Qué protección brinda el Estado a las asociaciones, grupos organizados y otro tipo de organizaciones sociales en las que participan mujeres?

PROTECCION A LA FAMILIA
ARTÍCULO 17, CONVENCION AMERICANA
ARTÍCULO VI, DECLARACION AMERICANA

1. ¿Cuál es la definición legal de familia en la ley doméstica?
2. ¿Existe legislación sobre la unión de hecho?
3. ¿Se rigen las relaciones familiares por el derecho civil, las leyes religiosas, las consuetudinarias o una combinación de éstas? Explicar, tomando en consideración la edad requerida para casarse o unirse, la capacidad de la mujer para escoger su pareja, etc.
4. ¿Tienen el hombre y la mujer los mismos derechos y responsabilidades en el matrimonio? En caso negativo, especificar cuáles son las diferencias, tanto en el orden jurídico como en el práctico.
5. ¿Según la ley y la costumbre, a quién se considera "jefe del hogar"?
6. ¿Otorga el Estado diferentes asignaciones familiares según encabece la familia la mujer, el hombre, o los dos?
7. ¿En qué porcentaje de hogares está al frente la mujer? ¿En qué porcentaje de familias y hogares, con ingresos por debajo del umbral de pobreza, es la mujer quien aporta el sustento?
8. Si existe el divorcio en la legislación nacional, ¿cuáles son las causales para hombres y mujeres? ¿Pueden el hombre y la mujer procurar el divorcio por las mismas causales? ¿Quién retiene generalmente la custodia de los hijos? ¿Hay estadísticas? ¿Cómo se dividen los bienes entre el hombre y la mujer en los casos de divorcio?
9. ¿Cómo impone el Estado el deber de aportar la pensión alimenticia? ¿Cuántos recursos por año se presentaron sobre el tema de la pensión alimenticia en los últimos cinco años? ¿Cuántos se resolvieron? ¿Con qué resultado? ¿Qué criterios se aplican para determinar el monto apropiado de la pensión alimenticia? ¿Pueden los cónyuges reclamar recíprocamente la pensión alimenticia?
10. ¿Existen sanciones para quienes no cumplan con la ley en materia de pensión alimenticia? ¿Cuántos procesos judiciales se iniciaron en los últimos tres años por incumplimiento del pago de la pensión alimenticia y cuántos tuvieron resolución?
- II. ¿Cómo se ejercen los derechos y deberes de custodia y protección de menores? ¿Mediante qué mecanismo se suspenden o se pierden? ¿Qué derechos se otorgan con la custodia? ¿Tienen madres y padres iguales derechos en relación con la tutela y protección de menores? ¿Cuál es la situación en los casos de padres que no están casados?
12. ¿Cómo impone el Estado el deber del pago de pensión alimenticia por hijo? ¿Qué sanciones se imponen por incumplimiento? ¿Qué criterios se usan para calcular la pensión alimenticia por hijo? En los últimos cinco años ¿cuántos recursos se entablaron ante la justicia por incumplimiento? ¿Cuántos de ellos se resolvieron? ¿Cuál fue el resultado?
13. ¿Se da tratamiento diferente a los hijos nacidos en un matrimonio y a los nacidos fuera del matrimonio?
14. ¿Existen limitaciones o normas en relación con el número de hijos que puede tener una pareja?
15. ¿Es la definición de adulterio la misma para hombres y mujeres? ¿Comporta el adulterio una sanción penal? ¿Es la misma para hombres y mujeres?
16. ¿Gozan la viuda y los descendientes mujeres de una persona fallecida igual derecho que los descendientes varones a heredar las tierras y demás bienes en

ausencia de testamento? ¿Puede una viuda o hija heredar bienes incluidos en un testamento?

17. ¿Existen disposiciones respecto a licencia por maternidad y paternidad? ¿Existen protecciones jurídicas que impidan el despido de una embarazada o en licencia por maternidad? ¿Se tolera en la práctica el despido por esas razones? ¿Tiene la mujer derecho a licencia por maternidad sin pérdida del empleo, la antigüedad y los beneficios sociales? ¿A licencia por maternidad sin sueldo? En caso afirmativo, ¿quién paga el sueldo? ¿Cómo se sancionan las infracciones a las disposiciones pertinentes? ¿Se aplican éstas efectivamente?

DERECHO AL NOMBRE ARTÍCULO 18, CONVENCION AMERICANA

1. ¿Tiene la mujer el derecho de conservar su apellido al contraer matrimonio? ¿Puede transmitirlo a sus hijos e hijas?

DERECHOS DEL NIÑO ARTÍCULO 19, CONVENCION AMERICANA ARTÍCULO VII, DECLARACION AMERICANA

1. ¿Son escuchados los niños y las niñas en aquellos juicios (ver sobre derecho de familia) en los que se debaten asuntos que afectan sus intereses? ¿Se toman en cuenta sus deseos?

2. ¿Pueden las adolescentes embarazadas continuar su educación formal? ¿Es posible la expulsión de la escuela por razones de embarazo?

3. ¿Existen normas que diferencien entre niños nacidos dentro y fuera del matrimonio?. De ser así, ¿en qué casos?

DERECHO A LA NACIONALIDAD ARTÍCULO 20, CONVENCION AMERICANA ARTÍCULO XIX, DECLARACION AMERICANA

1. ¿Se determina la nacionalidad por razón de nacimiento, la nacionalidad de los padres o alguna combinación de éstos u otros factores? ¿Si la nacionalidad se determina por la de los padres, cuál es suprema?

2. ¿Tiene la mujer iguales derechos que el hombre para adquirir, cambiar o conservar su nacionalidad? ¿Qué factores sociales, culturales o económicos afectan el ejercicio de tales derechos por parte de la mujer?

3. ¿Se afecta en alguna forma el derecho de la mujer a su nacionalidad por matrimonio con un extranjero o por cambio de nacionalidad del esposo? ¿Hay normas diferentes en esta materia para hombres y mujeres?

DERECHO A LA PROPIEDAD PRIVADA ARTÍCULO 21, CONVENCION AMERICANA ARTÍCULO XXIII, DECLARACION AMERICANA

1. ¿Tiene la mujer plena capacidad para adquirir, administrar y disponer de los bienes y para contraer derechos y obligaciones bajo el régimen sucesorio, el régimen patrimonial y el régimen de sociedad conyugal?

2. ¿Existe el delito de fraude contra bienes gananciales? En caso afirmativo, ¿cuántos recursos por año se presentaron en los últimos cinco años? ¿Cuál es la sanción? ¿Se ha aplicado en la práctica? ¿Existen procedimientos jurídicos para proteger los bienes gananciales contra actos de uno de los cónyuges? De ser así, ¿se han utilizado en la práctica? (Sírvese indicar un desglose por sexo).

3. ¿Tienen hombres y mujeres igual acceso a créditos bancarios, hipotecas y demás tipos de crédito?

DERECHO A LA CIRCULACIÓN Y RESIDENCIA
ARTÍCULO 22, CONVENCION AMERICANA
ARTICULOS VIII, XXVII, DECLARACION AMERICANA

1. ¿Existen restricciones para las mujeres casadas de movilizarse y fijar su residencia donde deseen sin autorización del marido?

2. ¿Necesita la esposa la autorización del esposo para salir del país? De ser ese el caso, ¿necesita el esposo autorización de la esposa?

3. ¿Qué procedimiento existe para la salida del país de menores de edad? ¿Se necesita la autorización del padre y la madre, solamente del padre o solamente de la madre?

DERECHOS POLÍTICOS
ARTÍCULO 23, CONVENCION AMERICANA
ARTICULO XX, DECLARACION AMERICANA

1. ¿Tienen las mujeres el derecho a votar en todas las elecciones en igualdad de condiciones con los hombres? ¿Desde qué fecha? ¿Es obligatorio el voto? ¿Qué porcentaje de mujeres y de varones ejercen el derecho al voto?

2. ¿Existe diferencia de edad mínima para ejercer el voto entre hombres y mujeres? ¿Existen otras condiciones para ejercer el voto (por ejemplo, propiedad, alfabetización, condición económica y otras)? ¿Afectan estas condiciones de forma distinta a hombres y mujeres?

3. ¿Se reconocen instancias de participación y consulta a organizaciones de mujeres en el proceso de toma de decisiones, implementación y evolución de leyes y programas que les afectan?

4. ¿Se exigen a hombres y mujeres los mismos requisitos para aspirar a cargos electivos y cargos públicos?

5. ¿Qué porcentaje de candidatas a cargos públicos son mujeres?.

6. Indique los cargos públicos y puestos políticos elevados ocupados por mujeres, tanto electivos como de nombramiento, de los últimos dos períodos: presidencia y vicepresidencia de la República, ministras, gobernadoras, senadoras y diputadas, regidoras, concejales.

7. ¿Qué porcentaje de cargos ejecutivos en organismos del Estado están ocupados por mujeres?

8 ¿Cuántas mujeres integran el servicio exterior del país? ¿Cuántas ocupan cargos administrativos, ejecutivos y diplomáticos?

9 ¿Promueve el Estado la participación igualitaria de mujeres y hombres en la política? Se deben indicar los mecanismos empleados para este fin, modificaciones a los códigos electorales, políticas y otras acciones tomadas en este campo en los últimos cinco años.

10 ¿Qué obstáculos, si existen, encuentra la capacidad de la mujer para participar en la conducción de "la cosa pública"?

IGUALDAD ANTE LA LEY **ARTÍCULO 24, CONVENCION AMERICANA** **ARTÍCULO II, DECLARACION AMERICANA**

1. ¿Hay preceptos constitucionales y legales que definan la discriminación contra la mujer? Favor de acompañar su texto.

2. ¿Hay leyes o disposiciones administrativas que discriminan contra la mujer? ¿Están en proceso de ser revocadas o cambiadas?

3. ¿Qué medidas legislativas o administrativas se han adoptado para prohibir o eliminar la discriminación contra la mujer?

4. ¿Se imponen sanciones, tales como multas o pérdida de contratos gubernamentales, por discriminar contra la mujer? En caso afirmativo, ¿cuáles son? ¿Han sido aplicadas?

5. ¿Ha habido casos de discriminación contra la mujer ventilados ante juzgados u organismos administrativos gubernamentales en los últimos cinco años? ¿Cuáles fueron los fallos?

6. ¿Qué medidas han sido adoptadas para avanzar o mejorar la situación de la mujer o para garantizarle libertades fundamentales e igualdad de derechos? ¿Se han establecido mecanismos o instituciones para tal efecto? Explicar.

7. ¿Existen programas generales de educación pública y textos escolares que promueven la igualdad ante la ley de hombres y mujeres? Describirlos.

8. ¿Existen prohibiciones para que las mujeres desempeñen ciertos puestos de trabajos abiertos a los hombres? De ser el caso, ¿qué criterios justifican dichas prohibiciones?

9. ¿Qué normas existen para eliminar la discriminación contra las mujeres en el empleo? ¿Se hacen cumplir? ¿En qué forma? ¿En cuántos casos de no cumplimiento han sido aplicada sanciones en los últimos cinco años?

10. ¿Tiene la mujer derecho, según la ley, a recibir igual remuneración que el hombre por igual trabajo o por trabajos del mismo valor? ¿Qué porcentaje de la remuneración masculina reciben las mujeres? ¿De qué recursos dispone el país para eliminar las discriminaciones remunerativas? ¿Han sido exitosos?

11. ¿Existen normas sobre el trabajo realizado por la mujer en el hogar? ¿Se cuenta el trabajo agrícola no pagado como parte del producto nacional bruto?

12. ¿Tiene la mujer en la ley y en la práctica los mismos derechos que el hombre a: pensión o prestaciones por ancianidad, prestaciones por incapacidad, adiestramiento para el trabajo, ascensos, jubilación, vacaciones o licencia anual pagada, alguna otra prestación relacionada con el empleo?

PROTECCIÓN JUDICIAL

Ver preguntas Artículo 8.

DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES ARTÍCULO 26, CONVENCIÓN AMERICANA ARTÍCULOS XI-XVI, DECLARACIÓN AMERICANA

1. ¿Cuál es la tasa media de alfabetización de mujeres y hombres? Sírvase indicar desglose por grupo étnico y región.

2. ¿Qué porcentaje de graduados de escuela primaria, secundaria y de nivel universitario son mujeres?

3. ¿Qué programas educativos están a disposición de las mujeres jóvenes y adultas que son desertoras escolares? ¿Cuáles son las tasas de deserción de varones y mujeres a los distintos niveles escolares?

4. ¿Qué porcentaje de la fuerza de trabajo está compuesta por mujeres? ¿Cuál es la tasa de desempleo entre mujeres y hombres? ¿Existen diferencias entre estas tasas según se trate de zonas rurales o urbanas?

5. ¿Qué porcentaje de la población tiene acceso a la atención de la salud? Sírvase indicar un desglose por sexo, grupo étnico y región.

6. ¿Qué porcentaje de la población sufre desnutrición? Sírvase indicar un desglose por sexo, grupo étnico y región.

SUSPENSIÓN DE GARANTÍAS ARTÍCULO 27, CONVENCIÓN AMERICANA

1. ¿Han declarado las autoridades del país en los últimos cinco años un estado de emergencia o excepción? De ser ese el caso, ¿qué medidas o restricciones se adoptaron? ¿Afectan dichas medidas igualmente a hombres y mujeres?

NORMAS DE INTERPRETACIÓN ARTÍCULO 29, CONVENCIÓN AMERICANA

1. Indique los instrumentos internacionales y del Sistema Interamericano que han sido ratificados por el país sobre derechos de la mujer, si fueron aprobados con reservas y cuáles son éstas.

ANEXO 3

LISTA DE PARTICIPANTES AL I CURSO TALLER

María Isabel Acevedo Isasi
Ministerio de Justicia y Federación de
Mujeres Cubanas
Teléfono: 322687
Fax (53-7)333019 Correo Electrónico:
fmccu@finored.fmc
Dirección: Paseo 260 C13 y 11,
Vedado
HABANA, CUBA

Carmen Antony García
Universidad de Chile
Facultad de Derecho
Teléfono: (56) 6785292
2749481 res.
Dirección: Av. Sucre 2200, Depto. 303
SANTIAGO, CHILE

Roxana Arroyo Vargas
ILANUD
CODEHUCA
Tel. (00506) 233-7175 (ofic.) 235-6154
(casa) 235-2849 (fax)
Apartado Postal: 10.071-1000
SAN JOSÉ, COSTA RICA

Ana Elena Badilla Gómez
Fundación Arias
Tel. (506) 233-7353
227-8956 res. Fax 255-2244
Correo Electrónico:
airasfund@sol.racsa.co.cr
Dirección: 125 mts. norte de la Toyota
del Paseo Colón
SAN JOSÉ, COSTA RICA

Rosalía Camacho Granados
CENTRO MUJER Y FAMILIA
Tel. (506) 253-9624
289-5409 res. Fax 220-0017
Correo Electrónico:
schyftersol.racsa.co.cr

Dirección: 1 kilómetro oeste de la
Cruz Roja.
SAN JOSÉ, COSTA RICA

Irma Campos Madrigal
GRUPO FEMINISTA 8 DE MARZO
Tel (5214) 10-5655 (ofic.) 14-7377
(casa) 15-3839 (fax)
Apartado Postal; 31-350 Chihuahua,
Chihuahua MÉXICO

Adilia Caravaca Zúñiga CENTRO DE
LOS AMIGOS PARA LA PAZ
Tel. (506) 233-6168 (ofic.)
282-4434 (Casa)
282-9947 (fax) Apartado Postal: 247-
6151 Santa Ana 2000 Correo
Electrónico:
oroverde@sol.racsa.co.cr

Lila Concepción Carrasco Ruiz
Centro de Apoyo Integral a la Mujer
"Juana Azurduy"
Tel. (591-64) 30182
41035 res. Telex 40904
Dirección: Calle Loa No. 41, Calle
Oruro No. 218 Apartado Postal 799
SUCRE, BOLIVIA

Madeleine Desnoyers
Centro Internacional de Derechos
Humanos y Desarrollo Democrático
Tel. (514) 283-6073 Fax 283 3792
Correo Electrónico:
mdichrdd@web.net
Dirección: 63 de Brésoles, Hay P/7
MONTREAL, CANADÁ

Clara Rosa Cagliardone Rivarola
Kuna ATY-Asociación de
Abogadas
Tel. (595-21) 26793

Res. (595-21) 603041 (fax)
Dirección: Teodoro S. Mongelos,
Esq. Tte. Arce Rojas
ASUNCIÓN, PARAGUAY

Lorna Gámez Cruz
Mujer, Derecho y Participación
Tel. (506) 225-81-75 (telex)
Res. 259-27-43 Fax 225-2307
Correo Electrónico
mujerdp@sol.racsa.co.cr
SAN JOSÉ, COSTA RICA

Denise Gilman
Comisión Interamericana de Derechos
Humanos
Tel: (202) 458-3423 (oficina)
387-3437 (casa) Fax: 458-3992
Correo Electrónico:
gilman_denise@oas.org
WASHINGTON, ESTADOS UNIDOS

Clara Isabel González Barba
DIVERSA
Tel. (525) 574-4680 (casa)
Fax: 574-4680
Amsterdam no. 288-401,06100.
MÉXICO, DISTRITO FEDERAL

Yolanda Girola Zelaya
Instituto de Estudios de la Mujer
"Norma Virginia Guirola de Herrera"-
Cemujer.
CLADEM El Salvador
Tel. (503) 226-8268
226-5466 (oficina)
274-2089 (casa) Fax: 226-7734
Apartado Postal: 3159 Correo Central
Correo Electrónico:
cemujerQmed.ues.edu.sv
SAN SALVADOR, EL SALVADOR

Magally Huggins Castañeda
Centro de Estudios del Desarrollo-
CENDES
Universidad Central de Venezuela

Tel. (58-2) 752-6109 (oficina)
261-8762 (casa) Fax: 751-2691
Apartado Postal: 6622 Caracas
Correo Electrónico: cendes@conicit.ve
VENEZUELA

Viviana Krsticevic
Centro por la Justicia y el Derecho
Internacional
Tel. (202) 842-8630 (oficina)
332-7867 (casa) Fax: 371-8032
Correo Electrónico:
krsticv@hrw.org
WASHINGTON, ESTADOS UNIDOS

Mercy López Martínez
Centro Ecuatoriano para la
Promoción y Acción de la Mujer
Tel.: (593-4) 419-866
403-252 (oficina) 480-755 (casa)
Fax: 403-252
Apartado Postal: 58 H
GUAYAQUIL, ECUADOR

Rose Mary Madden Arias
CLADEM-COSTA RICA
Tel. (506) 233-9708 (oficina)
233-7842 (casa) Fax: 257-4534
Apartado Postal 1057-2050 Correo
Electrónico:
cladem@sol.racsa.co.cr
SAN JOSÉ, COSTA RICA

Joanne Mariner
Human Rights Watch
Tel. (212) 972-8400 (oficina)
529-8189 (casa) Fax: 972-0905
Correo Electrónico:
marinej@hrw.org
485 Fifth Avenue, 3rd floor
NUEVA YORK, ESTADOS UNIDOS

María de los Ángeles Mendoza
Espinoza
Centro de Derechos Constitucionales
Tel. (505) 266-9715 (oficina)

277-3689 (casa) Fax: 266-9716
Apartado Postal: 5314
Correo Electrónico:
cdcnic@nicarao.apc.org
MANAGUA, NICARAGUA

Ivannia Monge Naranjo
Telefax: (506) 283-1076
Apartado Postal: 2281-2100
Guadalupe
SAN JOSÉ, COSTA RICA

Alejandra Mora Mora
Defensoría de la Mujer
Defensoría de los Habitantes de la
República
Tel. (506) 296-4114 (oficina)
272-0136 (casa) Fax: 296-2512
Apartado Postal: 1240-1007
SAN JOSÉ, COSTA RICA

Amanda Muñoz Moreno
Corporación Casa de la Mujer
Tel. (571) 312-5071
312-5078 (oficina) 630-0503 (casa)
Telefax: 310-3261
BOGOTÁ, COLOMBIA

Rita Obando Araya
Alianza de Mujeres Costarricenses
Tel. (506) 233-5769 (oficina)
551-2057 (casa) Fax: 233-0051
SAN JOSÉ, COSTA RICA

Valeria Pandjjarjian
CLADEM-BRASIL
Tel. (5511) 246-1640 (oficina)
625-731 (casa) Fax: 654-819
Rua Barbosa Lopes 350 CEP: 04720-
000 Granja Julieta SAO PAULO,
BRASIL

Juana Lisseth Pérez Arrecis
Agrupación de Mujeres Tierra Viva
Tel. (502) 251-9635 (oficina)
Telefax: 3426-645/251-9635

CIUDAD DE GUATEMALA,
GUATEMALA

Resina Pérez Bermúdez
CEFA/CLADEM-PANAMA
Tel. (507) 223-3693 (oficina)
226-1741 (casa) Fax: 223-3693
Apartado Postal: 9665, Zona 9
PANAMÁ

Ana Rivera Lassén
Feministas en Marcha
Tel. (787) 753-6430 (oficina)
759-64558 (casa) Fax: 753-6430
Apartado Postal: 21515 UPR
San Juan 00931-1515
Correo Electrónico:
anarlfem@igc.apc.org
PUERTO RICO

María Isabel Rosas Ballinas
Estudio para la Defensa de los
Derechos de la Mujer
Tel. (511) 463-1236 (oficina)
422-9974 (casa) Fax: 326-0229 (fax
casa) Telex: 463-1236 Caracas 2624,
Jesús María LIMA, PERÚ

Marta Eugenia Solano Arias
Tel. (506) 283-2158 (oficina) 253-
7324 (casa) Fax: 283-2158
Apartado Postal: 1529-1000
SAN JOSÉ, COSTA RICA

Rosaminda Velásquez Centeno
Centro de Derechos de Mujeres
Tel. (504) 31-1661
Telefax: 39-0747
Col. Palmira, Paseo República el.
Perú, casa 327 Contiguo Salón de
Belleza Mirna
TEGUCIGALPA. HONDURAS

Liliana Tojo
CLADEM-ARGENTINA

Tel. (541) 371-3741 (oficina) Fax:
932-5533

Correo Electrónico:

Ltojo@wamani.apc.org

BUENOS AIRES, ARGENTINA

Lauren Gilbert

Women and International Law Program

Washington College of Law

American University

Tel. (202) 274-4183

Fax: 274-4130

Correo Electrónico:

gilbert@american.edu

4801 Massachusetts Ave. NW

Washington DC. 20016

WASHINGTON, ESTADOS UNIDOS

COMITÉ ORGANIZADOR DEL I CURSO TALLER

Roberto Cuéllar Martínez
IIDH
Apartado Postal:
10-081 San José Tel. (506) 234-0404 Fax: 234-0955
SAN JOSÉ, COSTA RICA

Susana Chiarottí
CLADEM REGIONAL
Telf/fax (5441) 370874
Rosario 2000 Argentina

Rose Mary Madden
Telf (506) 233-9708
Fax 257-4534
Cladem@sol.racsa.co.cr

Gilda Pacheco Oreamuno
IIDH
Apartado Postal:
10-081 San José Tel. (506) 234-0404 Fax: 234-0955
SAN JOSÉ, COSTA RICA

Roxana Vásquez
CLADEM PERÚ
Telf/ (5114) 463-9237
Fax 463-5898